RESUMEN NO TÉCNICO

DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SITA EN PARAJE "LAS HOYAS" POLÍGONO 11 PARCELA 81, EN VALDECABALLEROS (BADAJOZ)

1_ANTECEDENTES

1.1_INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las actividades constructivas y de demolición se producen una serie de impactos ambientales de considerable importancia en cuanto a vertido de escombros, por lo que resulta conveniente llevar a cabo la implantación de cualquier medida de reutilización para reducir este impacto ambiental.

Con esto, la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política medioambiental, implementando mecanismos de intervención ambiental que contribuyan a obtener un alto nivel de protección del medio ambiente y de la salud de las personas.

1.2_OBJETO DEL PROYECTO

El presente documento constituye el Proyecto Básico para la solicitud de la **Autorización Ambiental Unificada** para la instalación de una **PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, en la localidad de Valdecaballeros.

1.3_TITULAR DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN

D. Fernando Cortés Rodríguez, con NIF 76.242.417-Q y domicilio en Calle Venero nº 6-2º, Valdecaballeros, CP 06689, Badajoz.

TITULAR DE LA PARCELA

Exmo. Ayuntamiento de Valdecaballeros.

1.4_EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

- Paraje denominado "Las Hoyas" del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz), ubicado en:

Polígono 11, Parcela 81, Subparcela B
Referencia Catastral: 06137A011000810000QS
Coordenadas: Huso UTM 30, Datum ETRS89, X.-312.752 Y.-4.347.710

cuya pertenencia es del Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR

- El acceso a la instalación es desde Carretera Ex – 316, que da a un camino vecinal por el que se llega a la instalación.

- La superficie para la instalación es de 4.006,00 m2 y de topografía llana.

2_ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

2.1_DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad se clasifica dentro del:

"*Grupo 9. PROYECTOS DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS*",

y específicamente en el :

"*9.3. Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valoración o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.*"

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La actividad a desarrollar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una instalación destinada al almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición del municipio.

Tras la recepción de los RCD en la Planta de Transferencia, el sistema se completa con el traslado de éstos a Planta de Tratamiento de RCD, concertadas para abastecer y dar servicio a las necesidades del Sistema de Gestión de la zona.

En la Planta de Transferencia planteada no se realizará separación de las diferentes fracciones que componen los residuos, solamente se realizará el trasvase de los residuos recibidos al centro de tratamiento.

Una vez recibida la aprobación de la solicitud la para la instalación de la Planta de Transferencia de RCD se iniciarán las obras, y en el periodo de un mes se iniciaría la actividad.

2.2_DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES

DISEÑO DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RCD

CERRAMIENTO PERIMETRAL

La Planta de Transferencia de RCD estará formada por un solar perimetralmente cercado. Este cerramiento se compone de un vallado perimetral con alambrada de simple torsión de dos metros de altura. La longitud del mismo es de 305 m. Este cerramiento se reforzará con pantalla vegetal para evitar posible impacto visual y mejorar la calidad paisajísitca. La puerta estará cerrada con candado para evitar que salgan o entren materiales sin el control pertinente.

CASETA DE CONTROL

Contará con una caseta de control y oficina, la cual será de tipo prefabricada y de superficie 9 m². Al ser ésta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no tener, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público, y desarrollarse en una sola planta, no tiene la consideración de edificación, y por lo tanto no se requerirá de un proyecto, de acuerdo a lo especificado en el Art. 2.2.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y por lo tanto, no es necesario el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

UBICACIÓN DE LA BÁSCULA

Para el pesado de los camiones que transportan los RCD es necesario una báscula de pesaje. En una distancia de 2,3 kilómetros, en la Ctra. Ex-316, está situada la báscula de pesaje municipal, será ésta la que se utilice para el cálculo del peso de los residuos a entregar.

PAVIMENTACIONES

En la zona de recepción y acopio de los RCD mezclados se dispondrá de un sistema de impermeabilización respecto al terreno natural mediante suelo pavimentado de hormigón. La superficie hormigonada será de 150 m².

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

En la Planta de Transferencia no hay instalaciones para el personal, por lo que no hay red de saneamiento ni fosa estanca, ni se plantea la construcción de la misma. El funcionamiento de la actividad será puntual, utilizándose sólo unas horas al día.

No es necesario suministro eléctrico, pues el equipo de tratamiento de residuos es un equipo autoportante móvil que funciona con combustible.

Dada la morfología del terreno, el agua de escorrentía acabará fuera de la instalación.

Sí se construirá una cuneta perimetral a la plataforma de recepción y acopio de los RCD mezclados que recogerá las aguas pluviales de dentro, con una salida que conectará con el separador de hidrocarburos antes de llegar a una balsa o fosa tipo piscina de recogida de aguas pluviales.

Así se proyecta la construcción de una balsa para recoger esta agua de lluvia en contacto con la zona de acopio y de maniobra.

Esta balsa tiene por objeto provocar la sedimentación de los posibles sólidos en suspensión procedentes de los arrastres de las aguas de lluvias. Las dimensiones proyectadas son 5 x 7 x 1 m, estando sobredimensionada para las necesidades previstas.

El agua que llegue a la balsa vendrá solo con partículas en suspensión, la cual se dejará decantar, obteniendo agua limpia. No obstante, en caso de que se detectasen lixiviados de algún tipo, se dispondrá una cámara separadora de grasas, cuyos lixiviados serán retirados por un gestor autorizado.

No habrá vertido alguno, pues las aguas acumuladas en la balsa se utilizarán para el riego de caminos y otras zonas donde pueda generarse polvo en suspensión mediante camión cuba.

ZONA DE RECEPCIÓN DE LOS RCD

La zona de recepción de los residuos de construcción y demolición consta de una plataforma hormigonada de 150 m2, compuesta por una solera de hormigón armado de 15 cm de espesor, con pendiente y con una canaleta perimetral para recoger posibles vertidos.

En esta plataforma se realiza la gestión de recepción de los residuos. Primero se realizará un control visual inicial con el fin de verificar si los residuos potenciales de ser recepcionados se ajustan a lo establecido legalmente. Se registra el peso de

los residuos, con el albarán procedente de la báscula municipal adjunta, se identificará su origen, productor y titular de los mismos. Para ello se aplica el procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento permite, al titular de la instalación asegurarse de que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los autorizados y llevar un registro de los residuos gestionados, con el contenido establecido en la autorización.

Se rechazará la entrada de residuos no autorizados procediendo a la carga de los mismos en el vehículo de origen, reflejándose dicha información en el registro correspondiente y dando cierre al procedimiento de admisión.

Si los productos corresponden con los autorizados en la instalación se procederá al cierre del registro de admisión, identificándose los mismos de acuerdo con la clasificación establecida de productos autorizados, y a la entrada de los residuos en las instalaciones.

En esta plataforma de recepción se dispondrán dos áreas de descarga, una para residuos de construcción y demolición limpio, es decir, seleccionados en origen y entregado de forma separada, y otra para los residuos de construcción y demolición sucios, aquellos no seleccionados en origen y que no permite, a priori, una buena valoración al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

Con esto se realizará una clasificación previa, muy somera, con objeto de facilitar en lo posible la valoración de los RCD recibidos.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD que contengan residuos peligrosos.

La gestión de cualquier otro residuo no indicado en el apartado siguiente, tipo de residuo según código LER que se pretende almacenar en la planta, deberá ser comunicada a la DGMA con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial.

CÁLCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA Y SUPERFICIE HORMIGONADA

Las superficies en la Planta de Transferencia es el siguiente:

- Plataforma hormigonada de acceso: 180 m².
- Plataforma hormigonada recepción RCD mezclado: 150 m², con una capacidad de almacenamiento de 150 Tn.

· Zona acopio RCD separados: 500 m², con una capacidad de almacenamiento de 500 Tn.

· Balsa pluviales: 35 m²

· Resto de solar: 3.141 m². Esta superficie quedará destinada a la zona de maniobra y a la ampliación de las superficies de acopio respectivas una vez sea necesaria aumentar la capacidad de la planta.

GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RCD

Los camiones que transportan los residuos se pesarán en la báscula municipal y con el correspondiente albarán, se dirigirán a la Planta de Transferencia de RCD. En la entrada de la misma, pasarán por la caseta de control del material entrante, en la que previamente se realizará un control visual de los residuos a recepcionar, que serán admitidos y descargados en la Planta de Transferencia, con el registro correspondiente, siempre y cuando sean residuos de la construcción y demolición, y no tengan un exceso de un 20-30 % (RCD mezclado) en volumen de residuos no valorizables (madera, papel, vidrio, metales, plástico, etc.), no admitiéndose los siguientes residuos:

- Residuos que según la ley se cataloguen como "Peligrosos".

- Enseres domésticos, maquiaria y equipo industrial abandonado.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

- Residuos contemplados en la Ley 22/1973 de Minas.

- En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como "especiales" atediendo a sus características. En particular amiantos, PVC, envases y envoltorios de materiales de construcción, etc.

Igualmente, se tomará registro en la caseta de control de la Planta de Transferencia, de los camiones con los RCD destino a la Planta de Tratamiento, así como camiones con otros productos resultantes, como Tierras, aptos para regeneración de suelos degradados, rellenos localizados, etc.

En caso de llegar entre los residuos alguno considerado como peligroso, éste se depositará en contendor aparte y será recogido por un gestor autorizado.

2.3_DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

La instalación será de acceso restringido a fin de evitar la introducción por parte de terceros y fuera del procedimiento de admisión de residuos establecido.

Es necesario un control visual inicial con el fin de verificar si los residuos potenciales de ser recepcionados se ajustan a lo establecido legalmente.

Se aplicaría el procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento permite, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los autorizados y llevar un registro de los residuos gestionados, con el contenido establecido en la autorización.

Se realiza una nueva inspección visual prestando especial atención en la detección de residuos peligrosos no autorizados a transferir. En particular, en este caso, residuos de demolición y construcción mezclados con materiales que contengan amianto, aceites o pinturas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, etc. Se rechazará la entrada de residuos no autorizados procediendo a la carga de los mismos en el vehículo de origen reflejándose dicha información en el registro correspondiente y dando cierre al procedimiento de admisión.

Si los productos corresponden con los autorizados en la instalación se procederá al cierre del registro de admisión, identificándose los mismos de acuerdo con la clasificación establecida de productos autorizados, y a la entrada de los residuos en las instalaciones.

La instalación dispone de dos áreas de descarga, una para residuos de construcción y demolición (RCD) limpios, es decir, seleccionados en origen, y otra para los RCD sucios o mezclados.

2.4_DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS

En la Planta de Trasferencia de RCD sobre la que trata este proyecto se recibirán residuos de construcción y demolición (RCD), que son aquellos que se generan en el entorno urbano procedentes de procesos de construcción, tanto en obra nueva como demoliciones, reformas, rehabilitaciones, obras públicas tales como infraestructuras, viales y comunicaciones, procesos de fabricación de elementos y componentes para la construcción (prefabricados de hormigón, lozas sanitarias, cerámicos...) y que no se encuentran entre los comúnmente conocidos como Residuos Sólidos Urbanos (RSU), ya que su composición es cuantitativa y cualitativamente distinta.

Se trata de residuos en su mayor parte inertes, constituidos principalmente por tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillos, cristal, plásticos, yesos, ferrallas, maderas, y en general, todos los desechos que se producen por el movimiento de tierras y construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructuras, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.

Tipo de residuo según código LER que se pretende almacenar en la planta y capacidad máxima de almacenamiento:

RESIDUOS NO PELIGROSOS	ORIGEN	LER (1)	CANTIDAD Ton/año
Hormigón	Residuos de la construcción y demolición	17 01 01	24
Ladrillos	Residuos de la construcción y demolición	17 01 02	24
Tejas y materiales cerámicos	Residuos de la construcción y demolición	17 01 03	24
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de las especificadas en el código 17.01.06	Residuos de la construcción y demolición	17 01 07	24
Madera	Residuos de la construcción y demolición	17 02 01	50
Vidrio	Residuos de la construcción y demolición	17 02 02	24
Plástico	Residuos de la construcción y demolición	17 01 03	50
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	Residuos de la construcción y demolición	17 03 02	24
Cobre, bronce y latón	Residuos de la construcción y demolición	17 04 01	24
Aluminio	Residuos de la construcción y demolición	17 04 02	
Plomo	Residuos de la construcción y demolición	17 04 03	
Zinc	Residuos de la construcción y demolición	17 04 04	
Hierro y acero	Residuos de la construcción y demolición	17 04 05	
Estaño	Residuos de la construcción y demolición	17 04 06	
Materiales mezclados	Residuos de la construcción y demolición	17 04 07	

Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Residuos de la construcción y demolición	17 04 11	24
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Residuos de la construcción y demolición	17 05 04	50
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	Residuos de la construcción y demolición	17 05 06	50
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	Residuos de la construcción y demolición	17 05 08	24
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	Residuos de la construcción y demolición	17 08 02	24
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	Residuos de la construcción y demolición	17 09 04	50

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febreo

- Tipo de gestión para cada tipo de residuo mencionado en la tabla anterior:

Tratamiento final del residuo (Según anexo I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados)	R-12

3_PRESUPUESTO

El presupuesto total de ejecución material de las obras a realizar para el proyecto objeto de autorización incluye:

Descripción	Ud	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
M MALLA SIMPLE TORSIÓN VALLADO					
Cercado de 2,00 m de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, y postes de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro, p.p. de postes, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/I de central.					
	1	305	305	12,93	3.943,65

U PUERTA

Puerta abatible de una hoja de 4x2 m para cerramiento de vallado, formada por bastidor de tubo de acero laminado, montantes de 40x30x1,5 mm, travesaños de 30x30x1,5 y columnas de fijación de 80x80x2 mm, mallazo electrosoldado 250/50 de redondo de 5 mm galvanizado, i/herrajes de colgar y seguridad, parador de pie y tope, elaborada en taller, ajuste y monteje en obra.

1	1	1	425,00	425,00

M2 PLATAFORMA HORMIGONADA

Solera de hormigón armado de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/B/16/IIa, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/6, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor EHE-08 y DB-SE-C.

1	180	180	12,89	2.320,20
1	150	150	12,89	1.933,50

U BALSA PLUVIALES

Construcción de fosa tipo piscina a ras de tierra conectada con la plataforma hormigonada mediante una arqueta de separación de grasas.

1	1	1	4.721,90	4.721,90

Total..... 13.344,25 €

Fdo. Elia María Ruiz Sánchez
Arquitecto colegiado COADE 564.273